



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0019-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 03 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0019-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a Designación de la Encargada de la OMAPED.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art.77° del D.S.N° 005-90-PCM y el Art.20° de la Ley 27972 corresponde al Alcalde remover o ratificar a los Funcionarios de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2008, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la **Unidad de Persona con Discapacidad**.

Que, mediante Memorándum de visto, el Titular de la Entidad, quien ha sido reelegida por voto popular para el periodo 2011-2014, ha dispuesto la Designación de la **Sra. Mardeli del Rocío Arévalo Gonzales** en el cargo y función de **Encargada de la OMAPED**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo **DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE ENCARGADA DE LA OMAPED** de la Municipalidad Provincial de Barranca a la **Sra MARDELI DEL ROCÍO ARÉVALO GONZALES** a partir del **03 de Enero del 2011**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullsten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe